

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

### ANUNCIO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Acuerdo de modificación parcial del texto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS – código convenio 03001505011986 –, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º. 163, de fecha 28 de agosto de 2.013.-

VISTO el Acuerdo de modificación parcial del texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 18/11/2013, suscrito por las representaciones de la Asociación de Empresarios de Propietarios de Edificios Urbanos y/o Comunidades de Propietarios de la provincia de Alicante y, de las CC. SS. Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO.), y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 19/2012 de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante a veintidos de noviembre de dos mil trece.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Rafael Muñoz Gómez

ACTA

Asistentes:

Jose Ramón Blasco Espinosa

Unión General de Trabajadores

Mariano Ugalde Romero

Comisiones Obreras

Antonio Fuster Torres

Asociación de Empresarios de Propietarios de Edificios Urbanos y/o Comunidades de Propietarios de la provincia de Alicante.

En Alicante, siendo las diez horas del día 28 de octubre de 2013, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora, después de la publicación del Convenio Colectivo provincial de Empleados de Fincas Urbanas, en fecha 28 de agosto de 2013, tras haber observado errores de interpretación que afectan a la redacción del artículo 29º que afecta a la antigüedad de los trabajadores/as afectados.

Por parte de la Comisión Negociadora se procede a subsanar el mismo, quedando redactado dicho artículo de la siguiente forma:

Artículo 29º.- Antigüedad

El trabajador tendrá derecho a un complemento de antigüedad que consistirá en un 5 por ciento sobre el salario base, por cada cuatro años de servicio en la empresa, con un límite de ocho cuatrienios. Este complemento quedará congelado en estos términos hasta futuros aumentos. A partir de la publicación del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Provincia (a fecha 28 de agosto de 2013), consistirá en un 5 por ciento sobre el salario base, por cada cinco años de servicio en la empresa, con un límite de seis quinquenios»

Se designa a Antonio Fuster Torres para la presentación y registro de la presente acta de subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, con pleno acuerdo de todos los componentes de la Comisión Negociadora, quienes firman la presente, en prueba de conformidad con lo expuesto, en lugar y fecha indicados.